

RESOLUCION DE ALCALDIA PRESIDENCIA

JOSE RAMON MAGAN FERNANDEZ, con NIF. ; Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, Entidad Local Menor con NIF. P3900260E y en relación con el escrito presentado por el vecino de esta localidad DON JESUS FERNANDEZ GARCIA y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre de Montes, y demás normativa concordante, RESUELVE:

No ejercer el derecho de tanteo sobre la parcela 140 del polígono 19 de Campoo de Enmedio con referencia catastral 39027A019001400000XD que tiene previsto comprar el vecino referido, y que linda al oeste con la finca 154 del mismo polígono, de titularidad de la Junta vecinal que presido.

Y, para que así conste a todos los efectos legales oportunos y pueda ser exhibido o entregado en una Notaría o donde fuera menester, expide y firma en presencia del Sr. Secretario el presente documento el lunes 7 de agosto de 2017.

Fdo. El Presidente



Fdo. El Secretario